



**PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO**

Auditoría Legal Austeridad en el Gasto Público - trimestre III 2019												PLAN DE MEJORAMIENTO N°:		20
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	N° del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias	
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %		
		7.2.1	<p>Reintegros por pagos demás en contratos</p> <p>La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia firmó el convenio 4600009582 de 2019 con el municipio de Medellín, del cual se derivan varias obligaciones del contratista, entre ellas contratar personas mediante prestación de servicios y asignar los respectivos supervisores para administrar los contratos y hacer los seguimientos de conformidad a las normas internas (resolución 329 de 2013 o Manual de supervisión y/o interventoría) y normas externas, entre ellas la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 83 y 84 de esta ley, que dispone la supervisión e interventoría de los contratos.</p> <p>En la verificación efectuada a los contratos suscritos por el proceso de extensión y proyección social, específicamente al convenio 4600009582 de 2019, se observó una diferencia entre el valor ejecutado por extensión \$865.710.982 y el reporte de egresos del Sicoj ERP \$870.242.214, variación \$4.531.252, del cual se solicitó explicación a la respectiva supervisora del contrato, quien presenta la siguiente respuesta:</p> <p>"Las diferencias se presentaron por pagos a HIGUITA PINEDA LEIDY JULIANA cuenta 1 OP # 25986 \$2.295.596, GONZALEZ USUGA JOSE DANIEL cuenta 1 OP # 25989 \$2.265.596".</p> <p>"4600009582 de 2019: "GONZALEZ USUGA JOSE DANIEL cuenta 1 OP # 25989 \$2.265.596 - tener en cuenta en la ejecución el reintegro", esta información es incorrecta, ya que en el sistema solo se encuentra el reintegro por \$755.200. Además, hay que tener en cuenta que los reintegros de este convenio fueron realizados en el mes octubre y veo que están verificando hasta el tercer trimestre, entonces sería bueno hacer la aclaración. (Correo Electrónico- El mié., 20 nov. 2019 a las 8:13, Carolina Arroyave (&lt;carolina.arroyave@colmayor.edu.co&gt;) escribió.)</p> <p>Revisado el memorando 2019305268 del 10-10-2019, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero, se justifica la razón por el cual se presentó esta irregularidad:</p> <p>"...Para el periodo de pago del mes de julio de 2019 se autorizó el pago al contratista José Daniel González Usuga con c.c. 1045513490 por valor de \$2.265.596 y por error involuntario se radico la cuenta de cobro 2 veces en el memorando de cuentas de cobro con N° radicado 2019304385 con fecha del 28 de agosto de 2019 e igualmente se radico en el memorando 2019304482 con fecha del 02 de septiembre del 2019".</p> <p>"Se hablo con el contratista, y manifestó que ya no contaba con el dinero, por lo cual se comprometió a reintegrar el dinero de la siguiente forma"</p> <p>"1 cuota por valor de \$755.196 del 01 al 05 de octubre – consignación 2 cuota por valor de \$755.200 del 01 al 05 de noviembre – consignación 3 cuota por valor de \$755.200 del 01 al 05 de diciembre – consignación</p> <p>"El día 10 de octubre de 2019 realice el reintegro de la primera cuota con recibo # 024528 por valor de \$755.200"</p> <p>Firma: Diana Marcela Rodríguez Marín"</p> <p>Segundo caso:</p> <p>Memorando 2019305243 del 08-10-2019, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero, se justifica la razón por el cual se presentó esta irregularidad:</p> <p>"...Para el periodo de pago del mes de julio de 2019 se autorizó el pago al contratista Leidy Juliana Higueta Pineda con c.c. 1.039.288.682 por valor de \$2.265.596 y por error involuntario se radico la cuenta de cobro 2 veces en el memorando de cuentas de cobro con N° radicado 2019304385 con fecha del 28 de agosto de 2019 e igualmente se radico en el memorando 2019304482 con fecha del 02 de septiembre del 2019".</p> <p>"...por tanto, se informa y corrige la situación, y el contratista hace el reintegro del recurso a la cuenta bancaria N°527.000173-71 cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de la institución universitaria colegio mayor de Antioquia sugerida por Sindy Escalante, así: el día 27 de septiembre de 2019 se realizó un reintegro por valor de \$1766.000 con recibo #045895 y el 27 de septiembre de 2019 se realizó un reintegro por valor de \$500.000 con recibo #002374 (anexo pantallazo de comprobante)".</p> <p>Firma: Diana Marcela Rodríguez Marín</p> <p>La anterior situación es reiterativa en este proceso, considerando que estos mismos hechos se identificaron en la auditoría a austeridad en el gasto público que se llevó a cabo en el segundo trimestre de 2019, situación que evidencia deficiencias en los controles que debe implementar la segunda línea de</p>	a) Se evaluó las herramientas tecnológicas con que cuenta el proceso de Extensión Académica y Proyección Social y se encuentra en desarrollo el mejoramiento de las mismas, con el fin de tecnificar en un alto porcentaje el proceso de pagos. Buscando la generación de informes y reportes que deben elaborar los supervisores de contratos para el proceso de pago, con mayor calidad y minimizando los errores que se pueden generar.	03/02/2020	30/06/2020	Mejorar la calidad de la información del proceso de pagos a contratistas de los diferentes convenios y contratos	Permanente	Extensión Académica y Proyección Social	Líder del Proceso, Coordinadora Unidad de Convenios y Contratos, Coordinadores de Enlace				

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

Auditoría Legal Austeridad en el Gasto Público - trimestre III 2019												PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	20
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	Nº del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
			<p>defensa (supervisores de contratos) con relación a las cuentas de cobro que presentan los contratistas.</p> <p>De acuerdo a los eventos precedentes, se generan riesgos financieros y de cumplimiento, que podrían dar lugar a la materialización de un riesgo de fraude e incluso de corrupción, además, los mismos podrían ser objeto de evaluación por el Ente de Control.</p> <p>Recomendación:</p> <p><input type="checkbox"/> Se reitera la importancia de establecer controles efectivos para la revisión y radicación de las cuentas de cobro de todos los contratos, y se identifique con anterioridad los valores que no son objeto de reconocimiento y se proceda a descontar el valor oportunamente.</p>										
2019306979	12/12/2019	7.2.2	<p>Reintegros por gastos en hechos cumplidos</p> <p>El reconocimiento de "Hechos cumplidos: Prohibase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos." numeral 16, del Título I de las disposiciones generales, del decreto municipal 1018 de 2018, "por medio del cual se liquida el presupuesto general para el municipio de Medellín, vigencia 2019, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículo 71 . La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un procedimiento de pago a proveedores (GF-PR-001) y con un manual de contratación resolución 041 de 2016, el cual soporta los pagos institucionales, frente a las normas legales.</p> <p>En el desarrollo de la auditoría se pudo observar:</p> <p>La docente Juliana María Ramírez Monsalve, realizó compras según la siguiente relación:</p> <p>Ver tabla 35. Relación de recibos y facturas proyecto Liofilizados</p> <p>Como puede observarse en la anterior tabla, las compras se efectuaron entre abril y agosto 2019. Se precisa que el reintegro del dinero se generó a la docente por la Institución en agosto de 2019.</p> <p>Se solicitó justificación a la decanatura de este tipo de compras, y se obtuvo la siguiente respuesta:</p> <p>Correo Electrónico 03-12-2013, Angela María Gaviria Núñez, Decana, Facultad de Ciencias de la Salud.</p> <p>"La profesora Juliana tiene a cargo un proyecto de investigación en ejecución. Dentro del proyecto existen insumos como hierbas aromáticas que no están dentro de los insumos que se compran normalmente en el contrato de suministros del economato; tampoco pueden ser comprados por caja menor dado que es un consumo recurrente; por ello en algunos proyectos se ha permitido las compras por parte del investigador y se reintegran los recursos; se reintegró en agosto las compras desde abril dado que son de bajo monto y en ese momento aún no habían ingresado los recursos del proyecto".</p> <p>Reintegro pago de Especialización</p> <p>Otro hecho cumplido, en el cual está incurriendo al Institución, desconociendo lo preceptuado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, es el "reintegro por pago de Especialización Virtual en Memoria Colectiva, Derechos Humanos y Resistencia", a nombre de la Docente Luz Dary Ruiz Botero, de acuerdo al proceso surtido para el pago:</p> <p>Ver tabla 36. Pago REintegro C.E 56116</p> <p>Como se observa en el cuadro anterior, la radicación de la solicitud de formación esta posterior al acta del consejo de facultad, el pago del reintegro, la disponibilidad y el compromiso presupuestal, se hicieron posterior al pago de la matrícula, lo que configura un incumplimiento al procedimiento normativo tanto interno como externo.</p> <p>Lo anterior, también contraria lo dispuesto en el procedimiento para solicitar formación, capacitación y actualización, versión 2, de diciembre 30 de 2014.</p> <p>Las causas que determinaron las novedades, fueron: se desconoce las implicaciones expresas al Estatuto Orgánico de Presupuesto (DECRETO 111 DE 1996) y las normas tributarias, deficiencias en la planeación de estas compras, falta interacción entre las áreas de presupuesto, bienes y servicios y la facultad de ciencias de la salud, para emitir criterios de ejecución de este tipo de compras.</p> <p>La falta de control en la legalización oportuna de compras y las causas anteriores evidencian debilidades en el proceso de compras de la Institución, lo que llevó a que se generarán riesgos de proceso e incumplimiento a las normas legales y estatutarias internas.</p>	- Modificación formato GF-FR-022 SOLICITUD DE CDP Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL, incluyendo fecha probable de inicio de ejecución.	15/02/2020	Permanente	- No realizar la expedición de CDP y RP de hechos cumplidos.	- No realizar el pago de gastos que no hayan sido contemplados en el presupuesto previamente a su generación.	- Dar cumplimiento a la normatividad vigente	Vicerrectoria Administrativa y Financiera	Carolina Arroyave Mira		

PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO

Auditoría Legal Austeridad en el Gasto Público - trimestre III 2019												PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	20
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	Nº del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %	
		7.2.3	<p>Capacitación a Contratistas</p> <p>El artículo 123 de la Constitución Política, dispone:</p> <p>"Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. (...)"</p> <p>Por su parte la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina:</p> <p>ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)</p> <p>3°. Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p> <p>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."</p> <p>De conformidad con lo anterior, las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios no son servidores públicos sino particulares contratistas, no pueden ser considerados como empleados públicos ni trabajadores oficiales y su relación contractual está regulada por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifican o adicionan.</p> <p>Por consiguiente, la capacitación contemplada en los decretos en mención, aplica a los empleados públicos, como ya se señaló, este no es extensivo a las personas vinculadas mediante un contrato, toda vez que éstos no son empleados públicos.</p> <p>Capacitación a personal de Extensión Académica en temas inherentes a los riesgos de gestión y corrupción. Seguridad y salud en el trabajo: Intervención del riesgo psicosocial, inducción SST, Plana Estratégico de Seguridad Vial. a realizarse el 12 de julio de 2019 de 8:00am a 5:00pm en sede Satélite Santa Elena. con una participación de 70 personas del área de Extensión, entre empleados y contratistas, se requiere 70 refrigerios (torta de Manzana en contenedor, zanahoria y /o piña porción 120Gr con jugo Tetrapak 200ml) y 70 almuerzos típico antioqueño bandeja.</p> <p>El evento se registró en el formato de con la de asistencia interna (GL-GD-FR-2015): Evento: SENSIBILIZACIÓN EXTENSIÓN ACADÉMICA. Lugar: Satélite Santa Elena. Fecha: 12 de julio de 2019. Hora: 9:00am – 5:00pm. Cantidad de asistente: 66 participantes registrados en cuatro (4) planillas.</p> <p>En referencia al anterior evento, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene firmado el contrato N°038 de 2019, con "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PANZYPALOS," además, el siguiente objeto: Adquirir a título de suministro refrigerios y comidas, para la debida atención de las actividades enmarcadas dentro del plan de desarrollo institucional, como capacitaciones y reuniones de la Alta Dirección, etc.; de acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes áreas administrativas y académicas. con el fin de dar cumplimiento a las diferentes solicitudes según la misión de la Institución.</p> <p>Lo antes expuesto permite determinar que la Entidad no le está dando estricto cumplimiento a la norma de austeridad en el gasto público, que determina:</p> <p>Decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.", establece:</p> <p>ARTÍCULO 5º.- El artículo 11 del decreto 1737 de 1998, quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 11.- Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	Se aclara que esta actividad realizada era una jornada de sensibilización como actividad de control se que tiene generado en el proceso para la gestión de los riesgos de corrupción. Se tomarán las acciones correctivas pertinentes que den cuenta del cumplimiento normativo en materia de capacitaciones a servidores públicos	03/02/2020	Permanente	Cumplimiento de la normatividad legal vigente	Permanente	Extensión Académica y Proyección Social	Líder del Proceso, Coordinadora Unidad de Convenios y Contratos			

**PLAN DE MEJORAMIENTO - HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO**

Auditoría Legal Austeridad en el Gasto Público - trimestre III 2019													PLAN DE MEJORAMIENTO N°:	20
Radicado de la Auditoría	Fecha de la Auditoría	Nº del hallazgo y/o observación	Descripción hallazgo y/o observación	Acción Mejoramiento	Plazo		Objetivo que se busca lograr	Fecha obtención de resultados	Responsables		Seguimiento		Evidencias	
					Fecha de inicio	Fecha de terminación			Dependencia	Funcionario Responsable	Cumplimiento de la acción %	Efectividad %		
			Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...). El Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", determina con respecto a la utilización de los recursos de cajas menores: Artículo 2.8.5.5. Destinación. (...) Parágrafo 2°. Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito. Las causas que determinaron los anteriores eventos fueron: <input type="checkbox"/> Incumplimiento normativo frente a las responsabilidades de la supervisora del contrato enmarcadas en la resolución No. 329 de 2013, "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría. <input type="checkbox"/> Desconocimiento de la normatividad con respecto a la capacitación a funcionarios públicos y personal contratista en sector público. <input type="checkbox"/> Entrega de alimentos a contratistas, el cual no se tiene derecho dentro de este evento y de conformidad al objeto del contrato N°038 de 2019.											

<b>Nombre del responsable:</b>		<b>Correo electrónico:</b>		<b>Teléfono y extensión:</b>	
--------------------------------	--	----------------------------	--	------------------------------	--

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

**Radicado de la auditoría:** escriba la referencia (número de radicado) con que se envió a la Alta Dirección, este número es arrojado por el Document Web.

**Fecha de la Auditoría:** corresponde a la fecha en que se radico el informe definitivo de auditoría. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

**Descripción del hallazgo y observación:** corresponde al hallazgo y la observación identificados en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.

**Acción de Mejoramiento:** es la medida que propone adoptar el proceso o subproceso responsable con el fin de corregir algún desvío o variación del hallazgo o riesgos identificados y eliminar la causa que se haya presentado para que no vuelva a suceder.

**Plazo:** fecha de iniciación y de terminación que se requieren para alcanzar la ejecución de la acción.

**Objetivo que se Busca Lograr:** corresponde a la descripción del logro que se busca alcanzar con la realización de las acciones de mejoramiento. El objetivo que se defina debe estar en función de los efectos identificados en el hallazgo y debe ser medible.

**Fecha Obtención de Resultados:** indique la fecha a partir de la cual se estima se empezaran a obtener resultados de las acciones de mejoramiento propuestas. El formato a utilizar corresponde a año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4dígitos-2dígitos-2dígitos), separados por guion (-).

**Responsables (Dependencia – Funcionario):** corresponde al nombre del proceso y/o subproceso y del nombre del responsable de implementar la acción de mejora.

**SEGUIMIENTO**

**Cumplimiento de la Acción:** corresponde al porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejoramiento. Se diligencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por la oficina de Control Interno.

**Efectividad:** corresponde al porcentaje de cumplimiento de los logros alcanzados con las acciones de mejoramiento realizadas, se mide en función del objetivo propuesto.

**Evidencias:** se lleva el seguimiento de la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento.

**Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono:** corresponde al nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario responsable de actualizar el formato.